



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 8 de septiembre de 2017, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEDIANTE HORMIGONADO EN EL C.E.I.P “SAN GINÉS DE LA JARA” DE EL LLANO DEL BEAL DE CARTAGENA (MURCIA).**

DOCUMENTOS:

1. Dación de cuenta al Consejo de Gobierno
2. Orden de 8 de septiembre de 2017 por la que se declaran de emergencia las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEDIANTE HORMIGONADO EN EL C.E.I.P “SAN GINÉS DE LA JARA” DE EL LLANO DEL BEAL DE CARTAGENA (MURCIA).
3. Propuestas de 31 de agosto y 6 de septiembre de 2017 de la Directora General de Centros Educativos.
4. Informe técnico.
5. Documento contable “R”.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)



SG/CA/43/2017

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 8 de septiembre de 2017 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEDIANTE HORMIGONADO EN EL C.E.I.P “SAN GINÉS DE LA JARA” DE EL LLANO DEL BEAL DE CARTAGENA (MURCIA)**.

Visto lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, ACUERDO:

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 8 de septiembre de 2017, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEDIANTE HORMIGONADO EN EL C.E.I.P “SAN GINÉS DE LA JARA” DE EL LLANO DEL BEAL DE CARTAGENA (MURCIA)**.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente)



S.G/C.A/43/2017

ORDEN

Vistas las Propuestas de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 31 de agosto y 6 de septiembre de 2017, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEDIANTE HORMIGONADO EN EL C.E.I.P "SAN GINÉS DE LA JARA" DE EL LLANO DEL BEAL DE CARTAGENA (MUCIA)** ya que según indica la Dirección General " (...) a la vista del borrador de informe sobre "Evaluación de Medidas Preventivas en relación con la sospecha de presencia de metales pesados en C.E.I.P San Ginés de la Jara en el Llano del Beal de Cartagena, recibido por comunicación interior 171247/2017 de 29/08/2017 de la Dirección General de Medio Ambiente, de la comunicación complementaria de la misma Dirección General de Medio Ambiente 171915/2017 de 31/08/2017, del informe emitido el 31/08/2017 por el Arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos, resulta acreditada la existencia de la necesidad inaplazable de acometer de forma inmediata las actuaciones exigidas por los mencionados informes para la pavimentación de la totalidad de las zonas exteriores del citado centro educativo, puesto que la fecha del inicio del período lectivo del alumnado del centro tiene lugar el próximo día 08/09/2017 de acuerdo con la Resolución de 7 de junio de 2017 de la Dirección General de Centros Educativos por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2017-2018 (BORM 16/06/2017. Se trata de una situación que supone un grave peligro para la salud de las personas, debiéndose acudir a la contratación inmediata de las medidas imprescindibles que hagan cesar tal situación de grave peligro, acudiéndose al procedimiento de emergencia como última instancia por no ser posible utilizar el procedimiento de urgencia o el negociado por razón de imperiosa urgencia, al no haber tiempo material para ello y verse afectada en caso contrario la escolarización obligatoria del alumnado y, en definitiva el derecho fundamental a la Educación del artículo 27 de la Constitución (...)"

Los trabajos a realizar según la citada Propuesta son los de pavimentación mediante hormigonado, de todas las zonas no pavimentadas del citado centro educativo.

Visto que la Dirección General de Centros Educativos estima el importe de los trabajos en la cantidad de **366.735,04.-€** (IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa SERVIMAR 2008, S.L.U., así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.650.00 del presupuesto vigente, para lo cual se han iniciado las actuaciones oportunas para la solicitud a la Consejería de Hacienda y AAPP de apertura de proyecto económico para su posterior redotación según Propuesta de la Dirección General citada.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa SERVIMAR 2008, S.L.U.



En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de mis atribuciones

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEDIANTE HORMIGONADO EN EL C.E.I.P "SAN GINÉS DE LA JARA" DE EL LLANO DEL BEAL DE CARTAGENA (MUCIA)**, ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa **SERVIMAR 2008, S.L.U.** con CIF: B-73574691 y domicilio social en Totana (Murcia), C/ Balsón de Guillén nº 22, Polígono Industrial El Saladar.

Tercero.- Designar al arquitecto **D. Juan de Dios Moreno Moñino** como director de obra.

Cuarto.- Que se proceda a realizar los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.
(documento firmado electronicamente)



PROPUESTA

A la vista del borrador de informe sobre "Evaluación de Medidas Preventivas en relación con la sospecha de presencia de metales pesados en C.E.I.P. San Ginés de la Jara en el Llano del Beal de Cartagena", recibido por comunicación interior 171247/2017 de 29/08/2017 de la Dirección General de Medio Ambiente, de la comunicación complementaria de la misma Dirección General de Medio Ambiente 171915/2017 de 31/08/2017, del informe emitido el 31/08/2017 por el Arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos, resulta acreditada la existencia de la necesidad inaplazable de acometer de forma inmediata las actuaciones exigidas por los mencionados informes para la pavimentación de la totalidad de las zonas exteriores del citado centro educativo, puesto que la fecha del inicio del período lectivo del alumnado del centro tiene lugar el próximo día 08/09/2017 de acuerdo con la Resolución de 7 de junio de 2017 de la Dirección General de Centros Educativos por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2017-2018 (BORM 16/06/2017). Se trata de una situación que supone un grave peligro para la salud de las personas, debiéndose acudir a la contratación inmediata de las medidas imprescindibles que hagan cesar tal situación de grave peligro, acudiéndose al procedimiento de emergencia como última instancia por no ser posible utilizar el procedimiento de urgencia o el negociado por razón de imperiosa urgencia, al no haber tiempo material para ello y verse afectada en caso contrario la escolarización obligatoria del alumnado y, en definitiva el derecho fundamental a la Educación del artículo 27 de la Constitución. El objeto de la contratación está constituido por lo estrictamente necesario para hacer cesar de modo inmediato, el grave peligro apreciado para la salud de las personas, a través de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 113 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y ante el inicio de la actividad lectiva el próximo día 8 de septiembre.

Por todo lo anterior, al Órgano de Contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

PROPONGO

Declarar la situación emergencia a efectos del artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el C.E.I.P. San Ginés de la Jara de El Llano del Beal de Cartagena, y en consecuencia, ordenar la ejecución por TRAMITACION DE EMERGENCIA, de los trabajos de pavimentación mediante hormigonado, de todas las zonas no pavimentadas del citado centro educativo.

Para realizar los citados trabajos y actuaciones se propone a la siguiente empresa: SERVIMAR 2008, S.L.U.

Al objeto de perfeccionar la documentación que conforma el expediente se adjunta la siguiente documentación:



- Borrador de informe sobre "Evaluación de Medidas Preventivas en relación con la sospecha de presencia de metales pesados en C.E.I.P. San Ginés de la Jara en el Llano del Beal de Cartagena", recibido por comunicación interior 171247/2017 de 29/08/2017 de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Comunicación complementaria de la misma Dirección General de Medio Ambiente 171915/2017 de 31/08/2017.
- Informe emitido el 31/08/2017 por el Arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos

A día de hoy se está recabando el presupuesto a la empresa y cuando se reciba y se verifique por la Unidad Técnica de Centros Educativos se remitirá al Servicio de Contratación.

Los Directores Facultativos de las actuaciones son los siguientes:

- Ana Rosa Moreno Robles (Arquitecto Técnico).
- Juan de Dios Moreno Moñino (Arquitecto).

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Fdo.: María Remedios Lajara Domínguez
(Firmado electrónicamente al margen)

31/08/2017 16:17:35

Firmante: LAJARA DOMÍNGUEZ, MARÍA REMEDIOS

Este es una copia autógrafa imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Avda. de la Fama, 15
30007 MURCIA
F. 968277654

A la vista de la Evaluación de medidas preventivas en relación con las sospechas de presencia de metales pesados en el Colegio San Ginés de la Jara de El Llano del Beal (Cartagena), redactado por AFESA Medio Ambiente, S.A. (empresa acreditada por ENAC en el ámbito de suelos contaminados), y donde se confirma la presencia de metales pesados en el suelo a concentraciones superiores a los niveles genéricos de referencia habitualmente utilizados en este tipo de estudios.

Teniendo en cuenta el informe del arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos, Juan de Dios Moreno Moñino, de fecha 31 de agosto de 2017, y dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 113 del TRLCSP, procedo a proponer este expediente de contratación por el procedimiento de EMERGENCIA.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el expediente de "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL COLEGIO SAN GINÉS DE LA JARA, EN EL LLANO DEL BEAL, CARTAGENA", todo ello de acuerdo al artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, solicitamos del Órgano de Contratación que declare válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida 15.04.00.422-K.650.00.

Para realizar los citados trabajos se propone a la empresa SERVIMAR 2008 S.L.U.

- Polígono Industrial El Saladar, C/Balsón de Guillén, nº 22 30850 Totana
- NIF: B-73574691
- Telefono: 968 41 83 93 y 696 529 034 (Diego)
- Mail: diego@servimar2008.com
- Representante legal: Diego Fernández Martínez

Al objeto de perfeccionar la documentación y mi propuesta realizada el 31 de agosto de 2017, se adjunta proposición económica de la citada Empresa por importe de 366.735'04 euros. Hemos iniciado la solicitud de apertura de proyecto económico a la Consejería de Hacienda para redotar con posterioridad la citada cantidad necesaria.

El Director facultativo de esta actuación será el arquitecto Juan de Dios Moreno Moñino.

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: María Remedios Lajara Domínguez



C.E.I.P.SAN GINÉS DE LA JARA

C/MAYOR, S/N (30.381) LLANO DEL BEAL (CARTAGENA)

INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

Con fecha de 30 de agosto de 2017, se ha girado por parte del técnico que suscribe visita de inspección al centro CEIP San Ginés de la Jara en Llano del Beal (Cartagena); la visita ha sido realizada en base al borrador de informe recibido "Evaluación de medidas preventivas en relación con las sospechas de presencia de metales pesados en el CEIP San Ginés de la Jara en el Llano del Beal (Cartagena)", redactado por AFESA Medio Ambiente S.A. (empresa acreditada por ENAC en el ámbito de suelos contaminados) a petición de la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM. La finalidad de la inspección es la de evaluar la viabilidad técnica de las distintas soluciones que se proponen así como su carácter de imprescindible o no para el desarrollo de la actividad docente.

ESTADO ACTUAL DEL CENTRO Y ACTUACIONES EN EJECUCIÓN

En la visita realizada se comprueba que se encuentran en fase de ejecución las siguientes actuaciones:

- Por parte del Ayuntamiento de Cartagena:
 - o Se está procediendo al desvío de las escorrentías que atravesaban el centro en dirección descendente Sur-Norte mediante la instalación de rejillas en viales "aguas arriba".
 - o Se ha procedido al vallado de las zonas no pavimentadas con la finalidad de limitar el acceso a las mismas.
- Por parte de la CARM:
 - o Se está procediendo a la sustitución de ventanas en el centro con la finalidad de minimizar el acceso de partículas al interior mediante la mejora de su estanqueidad.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO APORTADO

El informe "Evaluación de medidas preventivas en relación con las sospechas de presencia de metales pesados en el CEIP San Ginés de la Jara en el Llano del Beal (Cartagena)", indica la presencia de un riesgo real para la salud procedente del contacto con los metales pesados detectados en el muestreo realizado, dicho contacto se considera que se podría realizar tanto por inhalación de partículas, como por ingestión de las mismas o por contacto dérmico; así mismo se indica textualmente en su apartado de conclusiones que **la utilización de las zonas no pavimentadas supondría riesgos de tipo tanto tóxico como cancerígeno por la presencia de arsénico y plomo.**

ANÁLISIS

Del análisis de lo expuesto en apartados anteriores destacamos los siguientes aspectos:

- La utilización normal de las zonas no pavimentadas no es viable.
- La limitación de acceso a las mismas mediante su vallado, minimiza el riesgo de contaminación de las personas por contacto dérmico e ingestión, pero no actúa frente al riesgo de contaminación por inhalación, especialmente cuando se supere el umbral de viento 2,25 m/sg (8,10 Km/h), siendo la velocidad media del viento en el municipio de Cartagena superior a dicho valor tal y como podemos comprobar claramente en la información histórica proporcionada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- La mejora de la estanqueidad de las carpinterías tan sólo minimiza el riesgo en el interior de las aulas y cuando las ventanas se encuentren completa y permanentemente cerradas.
- La pavimentación total de las zonas no pavimentadas, unido al desvío de las escorrentías que se encuentra en fase de ejecución minimiza el riesgo de contaminación por cualquiera de las tres vías (contacto dérmico, inhalación e ingestión) al menos en el ámbito del centro educativo.
- La utilización de todas las zonas exteriores es necesaria e imprescindible para el desarrollo de la actividad educativa.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto en apartados anteriores, se considera que las medidas actualmente en ejecución mejoran la situación actual pero no son suficientes para garantizar la salud de las personas en el centro educativo, siendo necesario e imprescindible para el desarrollo de la actividad la pavimentación total de las zonas no tratadas con anterioridad al acceso de los alumnos al citado centro.

Murcia, 31 de Agosto de 2017.

Fdo: Juan de Dios Moreno Moñino
Arquitecto
Unidad Técnica de Centros Educativos

31/08/2017 16:00:15

Firmante: MORENO MOÑINO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	45651	OBRAS EMERG. SUELO CONTAM. CEIP S. GINES JA
Centro de Coste	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Obra EMERGENCIA CEIP S. GINES D JARA INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****366.735,04*EUR TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con CUATRO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****366.735,04* EUR TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con CUATRO EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	14.09.2017	F. Impresión	14.09.2017	F. Contabilización	14.09.2017	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------